

Aportaciones al borrador de criterios de evaluación de la próxima convocatoria 2023 del sexenio de investigación. Emitidos por la Federación de Jóvenes Investigadoras – Precarios (FJI/Precarios) con ocasión de su consulta pública abierta desde el 6 al 19 de noviembre de 2023¹.

En primer lugar, nos gustaría agradecer a la ANECA la disposición que ha demostrado a escuchar y colaborar con las jóvenes investigadoras desde que Dña. Pilar Paneque asumió la dirección de la agencia.

En segundo lugar, nos permitimos vertir algunas sugerencias de cambio al borrador derivadas de una labor de reconciliación entre las distintas posturas que han sido aportadas a la FJI a lo largo del tiempo en relación con esta materia.

- a. Que se tenga en cuenta el punto de la carrera en la que está la persona a la hora de valorar las aportaciones. Esto se debe a que a medida que avanza la carrera académica la facilidad para publicar, dirigir proyectos o presentar ponencias aumenta. Asimismo, con la obtención de sexenios de investigación vienen aparejadas ciertas posibilidades como la rebaja docente, que permiten dedicar más tiempo a las labores de investigación que se valoran en este sexenio.

Lo anterior podría plasmarse, entre otros aspectos, en la mayor flexibilización de los criterios en la evaluación de los dos primeros sexenios de investigación. Es decir, mientras que coordinar un proyecto o dirigir una tesis en solitario puede ser una gran gesta para una persona que no ha conseguido aún un sexenio de investigación debido a los criterios para conseguir estos, a medida que se van consiguiendo sexenios, la dificultad disminuye.

- b. Que antes de la aprobación de este borrador se proceda a consultar a los entes más representativos de cada área de conocimiento.
- c. Que se considere que, en las publicaciones de varios autores, es posible la negativa a presentar en repositorios abiertos, especialmente si algunos

1

(https://www.aneca.es/documents/20123/49576/Borrador+Resolucion+Criterios+CNEAI+2023_061123.pdf/c5a3af88-bb33-c50a-b5da-82fed2198c05?t=1699282634260)

autores vienen de centros extranjeros o privados no sometidos a financiación pública. Asimismo, publicar en abierto suele suponer un coste importante si es en una revista de prestigio e, incluso, muchas revistas se niegan expresamente a la publicación de los trabajos en los repositorios institucionales. Si no se permite la presentación de publicaciones cerradas en estos casos, se estarían perdiendo grandes oportunidades de colaboración.

- d. Que se consideren expresamente los siguientes tipos de contribuciones: libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones, ediciones críticas, artículos, patentes o modelos de utilidad, informes, estudios, dictámenes, trabajos técnicos, obras artísticas, participación relevante en exposiciones de prestigio, excavaciones arqueológicas o catalogaciones, dirección de tesis doctorales, comunicaciones a congresos, obras audiovisuales -incluidas las derivadas del teatro, el cine, etc.-, dirección y participación en proyectos de investigación. No obstante, esta lista debe quedar abierta en aras de acoger la diversidad inherente a las distintas áreas de conocimiento.
- e. Que todas las aportaciones queden al mismo nivel, sin diferenciar entre ordinarias y extraordinarias como hace la ORDEN de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario a la que hace referencia el borrador existente de criterios. Esto, por ejemplo, es patente en el caso de los juristas, donde un informe emitido a petición de un órgano estatal puede entrañar una complejidad y una profundidad en la investigación mucho mayor que un capítulo de libro. Del mismo modo, contribuciones a congresos que superan un proceso competitivo, o ponencias plenarias, pueden (y son) aportaciones científicas de amplio impacto y difusión.
- f. Que se redefina qué significa interdisciplinar para el campo 0. Aquí debe entenderse que la interdisciplinariedad se predica de las aportaciones globales de la persona y no de todas sus aportaciones individualmente

consideradas. Así, verbigracia, una persona que se dedica a la discriminación en los seguros podrá escribir desde el punto de vista actuarial, jurídico o politológico sin que todas las aportaciones puedan cubrir todas estas vertientes, ya sea por espacio o por la especialización de los medios de difusión.

- g. Sobre el punto 9 del borrador, a la hora de valorar la reiterada publicación en las mismas revistas editoriales, dicha circunstancia no supondrá un demérito si, por la especificidad de la investigación, las revistas o editoriales que la abordan son limitadas.
- h. En los casos de maternidad, paternidad, cuidado de terceras personas o condición de salud crónica, debe reducirse el número de aportaciones proporcionalmente a las barreras generadas como consecuencia de estas circunstancias. Esto deberá ser como mínimo el tiempo de baja por incapacidad temporal, reducción de jornada, excedencia, etc.

Finalmente, trasladamos nuevamente a la ANECA que el problema fundamental que surge en relación con los sexenios es la diferenciación injustificada que llevan a cabo las universidades cuando arbitrariamente deciden si el personal laboral temporal puede o no pedir estos sexenios. Es más, existen universidades que permiten la petición, pero luego no proceden a reducir carga docente o compensar económicamente esta circunstancia en igualdad de condiciones con el personal funcionario. Sobre esto, como destaca el sindicato CCOO en esta consulta pública:

“Las Universidades Públicas de Madrid que tienen que aplicar en la próxima convocatoria de sexenios la sentencia 70/2023 del Tribunal Supremo de 25 de enero de 2023, en la que se declaraba la firmeza de la sentencia del TSJM, dictada a raíz del conflicto colectivo presentado por CCOO. De esta forma, se reconoce “el derecho del personal docente e investigador no permanente (temporal) de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid demandadas a someter la actividad investigadora realizada cada seis años a una evaluación y, en caso de superar favorablemente la misma, a percibir, si diera lugar, un complemento por méritos investigadores en los mismos términos que el personal docente e investigador permanente.”

Con esto se pide que la ANECA coadyuve en la labor de cerrar esta brecha en todas las reuniones que mantenga con ocasión de su actividad. Asimismo se pide colaboren al avance de los jóvenes investigadores considerando entre los años del primer sexenio aquellos en los que se ha tenido vinculación a proyectos.

Rogamos tengan por presentado el presente escrito.

Quedamos a su disposición para futuras consultas en la siguiente dirección de email:

presidencia@precarios.org

FJI/Precarias